



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 09 de mayo de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.° 696-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.° 329-2017.GDUR.MDSS, Informe N.° 280-2017-A-MDSS-SG, Informe N.° 228-2017-SG-MDSS, Informe N.° 243-2017.GDUR.MDSS, Informe N.° 217-2017-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.° 176-2017-MDSS-SG, Informe N.° 29-OERB-AA-MDSS-2017 Opinión Legal N.° 087-2017-GAL/MDSS, Informe N.° 655-2016.GDUR.MDSS, Informe Legal N.° 628-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe Legal N.° 753-2016-SGHU-GDUR-MDSS, FUTs N.° 47932, 49882, sobre Habilitación Urbana en vía de regularización del Predio Rustico denominado Comunidad Campesina “Ayarmaca Pumamarca” ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Expedientes Administrativos N.° 1960-2016 y 2856-2016 de fechas 16 de agosto y 19 de setiembre de 2016 respectivamente, el señor Juan Bautista Paucar Roque, solicita la Habilitación Urbana en vía de regularización del Predio Rustico denominado Comunidad Campesina “Ayarmaca Pumamarca” ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Informe N.° 753-2016-SGHU-GDUR-MDSS de fecha 06 de diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, determina que la solicitud de la Habilitación Urbana en vía de regularización del Predio Rustico denominado Comunidad Campesina “Ayarmaca Pumamarca” ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, con un área total de 3,600 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Asociación de Vivienda Alto La Paz, es favorable, ello en cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a la Ley N.° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones modificado por Ley N.° 29476, Ley N.° 29898 y Ley N.° 30494, la adecuación del Expediente Técnico a los Planes de Desarrollo Urbano y al Reglamento de Edificaciones, y normas técnicas vigentes y además de contar con los requisitos exigidos por el TUPA, con las siguientes características técnicas:

#### CUADRO RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO	PORCENTAJE (%)
ÁREA LOTE DE LOTES	2,648.20	-----	73.56 %
ÁREA DE VÍAS	951.80	-----	26.44 %
TOTAL	3,600.00	262.09	100.00 %

#### RESUMEN DE ÁREAS - LOTIZACIÓN

MANZANA	LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ml)	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
<b>A</b>	1	120.00	46.98	13.56	7.65	8.52	17.25
	2	120.00	50.04	7.08	19.01	17.25	6.70
	3	132.40	48.27	8.50	15.22	16.01	8.54
	4	153.00	51.44	9.37	16.01	16.66	9.40
	5	181.30	55.10	10.85	16.66	16.74	10.85
	6	122.30	48.10	7.36	16.74	16.64	7.36
	7	143.00	50.48	8.70	16.64	16.43	8.71
	8	128.00	48.14	8.00	16.43	15.67	8.04
	9	251.00	64.11	18.34	15.67	14.61	15.49
<b>TOTAL</b>		<b>1,351.00</b>					

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 3



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



MANZANA	LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ml)	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
<b>B</b>	1	184.40	53.48	15.62	11.24	11.79	14.83
	2	130.00	47.22	8.78	14.83	14.83	8.78
	3	120.00	45.86	8.10	14.83	14.83	8.10
	4	158.40	51.04	10.69	14.83	14.83	10.69
	5	122.40	46.20	8.27	14.83	14.83	8.27
	6	240.00	62.04	16.19	14.83	14.83	16.19
	7	170.00	52.66	11.50	14.83	14.83	11.50
	8	172.00	53.21	10.12	15.13	14.83	13.13
<b>TOTAL</b>		<b>1,297.20</b>					

## RESUMEN DE ÁREAS

N.º MANZANA	N.º DE LOTES	ÁREA (M <sup>2</sup> )
A	09	1,351.00
B	08	1,297.20
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>2,648.20</b>

Que, según Informe Legal N.º 628-2016-AL-GDUR-MDSS, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye por la procedencia de la Habilitación Urbana en vía de regularización del Predio Rustico denominado Comunidad Campesina "Ayarmaca Pumamarca" ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N.º 087-2017-GAL/MDSS, de fecha 15 de febrero de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la solicitud de Habilitación Urbana en vía de regularización del Predio Rustico denominado Comunidad Campesina "Ayarmaca Pumamarca" ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de la Asociación de Vivienda Alto La Paz, solicitado por el administrado Juan Bautista Paucar Roque;

Que, según Informe N.º 29-OERB-AA-MDSS-2017, de fecha 20 de marzo, la Asesoría de Alcaldía emite observa el trámite de Habilitación Urbana en vía de regularización del Predio Rustico denominado Comunidad Campesina "Ayarmaca Pumamarca" ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de la Asociación de Vivienda Alto La Paz;

Que, mediante Informe N.º 243-2017.GDUR.MDSS, de fecha 10 de abril de 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural levanta las observaciones realizadas por Asesoría de Alcaldía;

Que, según Informe N.º 228-2017-SG-MDSS, de fecha 20 de abril de 2017, la Oficina de Secretaría General, observa el trámite de Habilitación Urbana en vía de regularización del Predio Rustico denominado Comunidad Campesina "Ayarmaca Pumamarca" ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de la Asociación de Vivienda Alto La Paz;

Que, mediante Informe N.º 329-2017.GDUR.MDSS, de fecha 08 de mayo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural levanta la observación realizada por la Oficina de Secretaría General;

Estando al Artículo 73º numeral 1.1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, dentro de las cuales es la de organizar el espacio físico y uso del suelo, asimismo el Artículo 79º numeral 3.6.1 de la referida ley, establece como funciones exclusivas y específicas de las Municipalidades normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias como realizar fiscalización de habilitaciones urbanas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACIÓN URBANA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN**, del Predio Rustico denominado Comunidad Campesina "Ayarmaca Pumamarca" ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de la Asociación de Vivienda Alto La Paz, con el siguiente cuadro de áreas:

### CUADRO RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO	PORCENTAJE (%)
ÁREA LOTE DE LOTES	2,648.20	-----	73.56 %
ÁREA DE VÍAS	951.80	-----	26.44 %
<b>TOTAL</b>	<b>3,600.00</b>	<b>262.09</b>	<b>100.00 %</b>

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 229-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 3



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## RESUMEN DE ÁREAS - LOTIZACIÓN

MANZANA	LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ml)	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
<b>A</b>	1	120.00	46.98	13.56	7.65	8.52	17.25
	2	120.00	50.04	7.08	19.01	17.25	6.70
	3	132.40	48.27	8.50	15.22	16.01	8.54
	4	153.00	51.44	9.37	16.01	16.66	9.40
	5	181.30	55.10	10.85	16.66	16.74	10.85
	6	122.30	48.10	7.36	16.74	16.64	7.36
	7	143.00	50.48	8.70	16.64	16.43	8.71
	8	128.00	48.14	8.00	16.43	15.67	8.04
	9	251.00	64.11	18.34	15.67	14.61	15.49
<b>TOTAL</b>		<b>1,351.00</b>					

MANZANA	LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ml)	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
<b>B</b>	1	184.40	53.48	15.62	11.24	11.79	14.83
	2	130.00	47.22	8.78	14.83	14.83	8.78
	3	120.00	45.86	8.10	14.83	14.83	8.10
	4	158.40	51.04	10.69	14.83	14.83	10.69
	5	122.40	46.20	8.27	14.83	14.83	8.27
	6	240.00	62.04	16.19	14.83	14.83	16.19
	7	170.00	52.66	11.50	14.83	14.83	11.50
	8	172.00	53.21	10.12	15.13	14.83	13.13
<b>TOTAL</b>		<b>1,297.20</b>					

## RESUMEN DE ÁREAS

N.º MANZANA	N.º DE LOTES	ÁREA (M <sup>2</sup> )
A	09	1,351.00
B	08	1,297.20
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>2,648.20</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique con la presente Resolución a los interesados. Así como dar cumplimiento lo establecido en la Ley N.º 29090, Ley de Regulación y de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por Ley N.º 29476, Ley N.º 29898 y Ley N.º 30494 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N.º 012-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo N.º 014-2015-VIVIENDA y Decreto Supremo N.º 009-2016-VIVIENDA.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaria General.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Firma]*  
Alfonso Sicus Cahuana  
ALCALDE

